

la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso intereses de demora. En último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimismo de los intereses de demora correspondientes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Sos del Rey Católico, 25 de marzo de 2015. — La alcaldesa, María José Navarro Lafita.

## TARAZONA

Núm. 3.855

No habiéndose presentado reclamación alguna a la aprobación inicial de la modificación de créditos número 2/2015 del presupuesto general para el ejercicio 2015 durante el plazo de información de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de exposición pública en el BOPZ, núm. 30, de fecha 3 de marzo de 2015, queda aprobada definitivamente y se procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases de Régimen Local, a la publicación íntegra de dicha modificación, con arreglo al siguiente detalle:

### • Créditos extraordinarios:

Programa	Económico		Importe euros
0111	91100	Gobierno de Aragón. Convenio financiación adquisición naves	38.246,17
		Total	38.246,17

### — Bajas o anulaciones en partidas de gastos:

Aplicación	Descripción	Euros
Funcional	Económica	
3380	20300	Arrendamiento maquinaria e instalación
3380	21001	Infraestructuras y bienes naturales
		Total
		38.246,17

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de los de Zaragoza, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio (art. 46 de la Ley 29/1998).

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen pertinente en defensa de sus derechos.

Tarazona, 24 de marzo de 2015. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

## TARAZONA

Núm. 4.058

Vodafone España, S.A.U., ha solicitado licencia urbanística para la ejecución de las obras incluidas en el proyecto de estación de telefonía móvil, código de localización 76880, en calle Cienflorines, número 7.

De conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, la solicitud y su documentación adjunta quedan sometidas a información pública por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales.

Tarazona, a 18 de marzo de 2015. — El concejal delegado de Urbanismo, Fomento, Servicios Generales y Medio Ambiente, Luis José Arrechea Silvestre.

## TAUSTE

Núm. 4.059

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación realizados en relación con el expediente relativo a la baja de oficio en el padrón municipal por inscripción indebida, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Así, por resolución de Alcaldía número 596, de fecha 24 de marzo 2015, se acordó lo siguiente:

«Visto el informe de comprobación de los hechos que ha sido emitido en fecha por los Servicios municipales, en el que se ponía de manifiesto que Zohaib Ali, Junaid Khalid, Abdelouahed Aggoube, Oana María Scutea, Marius Scutea y Leontina Tili, vecinos de este municipio, no cumplían con los requisitos mínimos (residencia habitual) del artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

### RESUELVO:

Primero. — Iniciar expediente de baja de oficio por la inscripción indebida en el padrón municipal de este Ayuntamiento.

Segundo. — Dar audiencia por plazo de diez días para que presenten las alegaciones y documentos que estimen pertinentes. En caso de no recibir contestación en el citado plazo, se dará la baja de oficio».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el alcalde de este Ayuntamiento de Tauste, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a derecho.

Tauste, a 24 de marzo de 2015. — La secretaria general, Mónica Miriam Laborda Farrán.

## TAUSTE

Núm. 4.060

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación realizados en relación con el expediente relativo a la baja de oficio en el padrón municipal por inscripción indebida, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Así, por resolución de Alcaldía número 600, de fecha 25 de marzo de 2015, se acordó lo siguiente:

«Visto el informe de comprobación de los hechos que ha sido emitido en fecha por los Servicios municipales, en el que se ponía de manifiesto que Milko Marinov, Ventsislava Ilieva Makedonska, Yanitsa Ventsislavova Ilieva, Elena Ventsislavova Ilieva y Svetlin Ventsislavov Iliev, vecinos de este municipio, no cumplían con los requisitos mínimos (residencia habitual) del artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

### RESUELVO:

Primero. — Iniciar expediente de baja de oficio por la inscripción indebida en el padrón municipal de este Ayuntamiento.

Segundo. — Dar audiencia por plazo de diez días para que presenten las alegaciones y documentos que estimen pertinentes. En caso de no recibir contestación en el citado plazo, se dará la baja de oficio».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el alcalde de este Ayuntamiento de Tauste, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a derecho.

Tauste, a 25 de marzo de 2015. — La secretaria general, Mónica Miriam Laborda Farrán.

## TORRELLAS

Núm. 4.123

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2014 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Torrellas, a 31 de marzo de 2015. — La alcaldesa, María Pilar Pérez Lapuente.

## VILLAMAYOR DE GÁLLEGO

Núm. 4.119

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la resolución recaída en expediente de tratamiento como residuo doméstico de vehículo abandonado, matrícula 1262-CZX, y titular Roberto Filipe Ferras Pinot, fallecido, dictada por la Alcaldía de este Ayuntamiento.